



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 98, fecha: martes, 22 de Mayo de 2018

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES, ASOCIACIONES O CLUBES SIN ANIMO DE LUCRO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE FONTANAR

BOP-GU-2018 - 1622

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL TALLER DE EMPLEO DE BRIHUEGA DE OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA Y FABRICA DE CUBIERTAS CON CERTIFICADO EOCB 0208) Y FECHAS DE LAS PRUEBAS

BOP-GU-2018 - 1623

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA EL 2018

BOP-GU-2018 - 1624

### AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, FERIAS Y ENCUENTROS

BOP-GU-2018 - 1625

### AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1626

## AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2018 - 1627

## AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA

BOP-GU-2018 - 1628

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE GIMNASIO EN CALLE BARRIONUEVO, NÚM. 2, DE KINESIA SPORT, SL

BOP-GU-2018 - 1629

## AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2018 - 1630

## MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1631

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 1632



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES, ASOCIACIONES O CLUBES SIN ANIMO DE LUCRO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE FONTANAR

---

**1622**

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Código:399376

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 86 de fecha 09.02.2017, por la que se convocan subvenciones en materia de medio ambiente por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las Entidades, Asociaciones o Clubes sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en Fontanar (Guadalajara), y que desarrollen sus actividades exclusivamente en el Municipio. Además, deben estar inscritas en el Libro de Registro de Asociaciones y Clubes del Ayuntamiento de Fontanar de forma previa a la publicación de la convocatoria de subvenciones. Por último, deben cumplir el resto de requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente que redunde en el interés general y en el beneficio de los vecinos de Fontanar.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- a. Actividades- y material o servicios necesarios para su ejecución- de concienciación vecinal sobre el cuidado de la fauna y flora integrante del municipio, su respeto y conservación, especialmente aquéllas dirigidas a la concienciación vecinal sobre el cuidado de mascotas y animales domésticos.



- b. Actividades y acciones que mejoren el estado del medio ambiente- fauna y flora- municipal, especialmente aquéllas dirigidas a la reducción poblacional de gatos ferales y/o perros callejeros de una forma ética y respetuosa con los animales.

No serán objeto de subvención:

- Gastos ordinarios del funcionamiento de la Entidad, Asociación o Club, su administración, gestión o personal contratado.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre le renta.
- Cualquier actividad no recogida en la materia de juventud, cultura o deportes.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Actividades deportivas, culturales y juveniles, aprobada inicialmente en fecha 14 de febrero de 2011, y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de fecha 4 de mayo de 2016. Además, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web ([www.fontanar.es](http://www.fontanar.es)) y tablón de edictos del Ayuntamiento, así como su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito presupuestario disponible en la aplicación 924.48000- Transferencias a asociaciones- es suficiente para acometer la cuantía destinada a esta convocatoria, que es la siguiente:

- Materia de Medio Ambiente: 1.500,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.



Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que solicite concurrir en el procedimiento de subvención.
- Documentos que acrediten la personalidad de la Entidad, Asociación o Club solicitante y, en su caso, la identidad de la persona que presente la solicitud.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de que en el solicitante cumple todos los requisitos recogidos en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, del Ayuntamiento de Fontanar.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, o bien declaraciones responsables al respecto.
- Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación.
- Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

En Fontanar a 17 de mayo de 2018. El Alcalde-Presidente. Víctor San Vidal Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL TALLER DE EMPLEO DE BRIHUEGA DE OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA Y FABRICA DE CUBIERTAS CON CERTIFICADO EOCB 0208) Y FECHAS DE LAS PRUEBAS

**1623**

### RELACIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES ADMITIDOS:

1	PRUSS DEL CARPIO	GEORG BERNAHARD	03224269Z
2	QUILEZ RODRIGUEZ	JUAN JOSÉ	33510546Y
3	MARCOS GUIJARRO	TOMÁS	00699758Y
4	RAMON ROMERO	ANTONIO MANUEL	X6796094P
5	PUADO MARTÍNEZ	JUANA	03078121P
6	HERRERO VALENCIA	AMELIA	50708615D
7	ROMERA CORTIJO	RAMON	50162964X
8	ORTIZ RODRIGUEZ	ELIZABETH	X2459833Y
9	CEPERO HENCHE	LUIS ALBERTO	03103447B
10	SANTOS CASTILLO	JENNIFER DEL CARMEN	Y2083924T
11	CUENCA DIAZ	MIGUEL	07213680Y
12	BLAS SIMÓN	MARIA CARMEN	50738512Y
13	MAYORAL GUTIERREZ	ANGEL	0378586J
14	MARTINEZ MARTÍNEZ	NATIVIDAD	70166123T
15	LOPEZ TARANCON	JUAN CARLOS	03088100M
16	CASTRO DE BLAS	JOAN	03130037J
17	MUÑOZ ADALIA	JUAN ANTONIO	03088526V

### RELACIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES EXCLUIDOS:

1	MEDINA RAMIREZ	CARLOS JULIO	48510223A	Causa 3.
---	----------------	--------------	-----------	----------

Causas de exclusión:

1. Incumplimiento Base III c) (Rango de edad)
2. Incumplimiento Base IV (Certificado de Vida laboral)
3. Incumplimiento Base IV (Curriculum vitae)

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA PROFESOR:

1	DE LA FUENTE DE LAS HERAS	FRANCISCO FERMÍN	50071978N
2	BALLESTEROS DEL OLMO	JOSÉ MARÍA	03083956R
3	SAN MIGUEL AYUSO	BELÉN	03128863N
4	PALOMINO ANGUÍ	JULIO JESÚS	03086789M

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA PROFESOR:

-----	-----	-----
-------	-------	-------



## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA DIRECTOR:

1	VELA CLEMENTE	M <sup>a</sup> GRACIA	50835225G
2	PÉREZ ALCARAZ	M <sup>a</sup> JOSÉ	03084871L
3	RICOTE REDRUEJO	VICTOR MANUEL	08989676-B
4	GUTIERREZ CASTILLO	SONIA	09014863J
5	DOLADO OREJA	ELENA	51941135M
6	SANZ VIEJO	M <sup>a</sup> PILAR	03102371Q
7	GARRIDO MORENO	JACINTO ISMAEL	03101909Z
8	RODRIGUEZ EXPOSITO	JUAN PEDRO	52821088R
9	CARDONA BARBER	MARTA IRENE	40366338G
10	SAN MIGUEL AYUSO	BELEN	03128863N
11	GOMEZ GARCÍA	LAURA MARIA	53044358X
12	SANCHEZ GÓMEZ	M <sup>a</sup> CARMEN	03865126E
13	SOMOLINOS JULIÁ	ADELA	03112125H
14	PACHECO VILLEGAS	ANA BELEN	04615716F
15	PALOMINO ANGUÍ	JULIO JESÚS	03086789M

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS PARA DIRECTOR:

-----	-----	-----
-------	-------	-------

Se convoca a los alumnos-trabajadores admitidos a la realización del ejercicio práctico, para el viernes día 25 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en el aula del JARDINILLO en 3º PLANTA.

Se convoca a los 5 candidatos con las mejores calificaciones de los méritos, para el puesto de director/a del Taller, a la realización de la prueba práctica el martes 29 de mayo a las 11:00, en el Ayuntamiento de Brihuega, con intervalo de 20 minutos entre candidatos, siguiendo el orden del listado previsto en la base séptima, que se publicará el 25 de mayo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Brihuega.

Se convoca a los 5 candidatos con las mejores calificaciones de los méritos, para el puesto de profesor/a del Taller, a la realización de la prueba práctica el martes 29 de mayo a las 13:00, en el Ayuntamiento de Brihuega, con intervalo de 20 minutos entre candidatos, siguiendo el orden del listado, siguiendo el orden del listado previsto en la base séptima, que se publicará el 25 de mayo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Brihuega.

En Brihuega, a 20 de mayo de 2018. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA PARA EL 2018

**1624**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.096.867,97 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.272.564,44 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	624.896,75 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	971.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	42.070,84 €
TOTAL:	4.010.000 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.256.435,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	56.100,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	446.950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	951.210,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	56.305,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	243.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	4.010.000 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA	Nº PLAZAS	GRUPO
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A
ARQUITECTO ASESOR URBANISTICO	1	A
TECNICO ARCHIVERO	1	A
ADMINISTRACION GENERAL	3	C
PERSONAL DE OFICIOS	2	





## B. PERSONAL LABORAL FIJO

ADMINISTRACION GENERAL	4	GRUPO C
PERSONAL DE OFICIOS	11	

## C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PERSONAL DE OFICIOS	27
SERVICIOS ESPECIALES	19

Total .....69

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 17 de mayo de 2018. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS, FERIAS Y ENCUENTROS

**1625**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/05/2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de instalaciones municipales para participar en los eventos, ferias y encuentros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [ <https://yunqueradehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yunquera de Henares, a 17 de mayo de 2018, Fdo.: Jose Luis González León

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ABAJO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

---

**1626**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

###### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 14.950,00 €.-

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 36.599,85 €.-

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 125,00 €.-

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 7.100,00 €.-

###### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:

TOTAL: 58.774,85 €.-



## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS:.....	27.897,40 €
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS:.....	950,00 €
CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS:.....	13.777,45 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:.....	15.800,00 €
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES:.....	350,00 €
TOTAL:	58.774,85 €.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS FUNCIONARIO

Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: A1

## B) PERSONAL LABORAL

Denominación Operario Servicios Múltiples. Categoría peón.  
Contrato de duración determinada a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Yélamos de Abajo a 18 de Mayo de 2018. Fdo.: La Alcaldesa, Margarita Ramos  
Álvarez

**AYUNTAMIENTOS**

## AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

**APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO****1627**

Paulino Collada Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de El Recuenco, por medio del presente Edicto hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.



Las personas que estén interesadas en el nombramiento, podrán formular solicitudes ante el Pleno del Ayuntamiento, siendo su dirección postal Plaza Nuestra Señora de la Bienvenida, nº 7, C.P. 19492 El Recuenco (Guadalajara), antes de que transcurran VEINTE DIAS NATURALES siguientes desde la fecha de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, alegando los méritos que posean para desempeñar el cargo y acompañando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado o procesado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para ejercer la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

El Recuenco, a 04 de mayo de 2018. El Alcalde. Fdo. Paulino Collada Ruiz

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

### **ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA**

---

**1628**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18/05/2018, el Sr. Alcalde ha delegado en D<sup>a</sup> Emilia Marín Alarcón, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Hontoba, por razones laborales que impiden el ejercicio de su competencia, conforme dispone el art. 51 del Código Civil, de celebración de matrimonio los días 02/06/2018 y 20/07/2018



para en aras del interés público agilizar ambos procedimientos atendiendo a la petición formulada por los interesados.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Hontoba, a 18 de mayo de 2018. Fdo. El Alcalde. Pedro David Pardo de la Riva.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**EDICTO DE INSTALACIÓN DE GIMNASIO EN CALLE BARRIONUEVO, NÚM. 2, DE KINESIA SPORT, SL**

---

**1629**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que KINESIA SPORT, SL, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de GIMNASIO, en la C/Barrionuevo, nº 2, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 18 de Mayo de 2018. El Alcalde-Presidente. Antonio Román Jasanada

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO

**CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

---

**1630**

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR GARCÍA VÁZQUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTELVIEJO (GUADALAJARA),



HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de este municipio, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración y otras características del cargo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <http://fuentelviejo.sedelectronica.es>

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentelviejo, 16 de mayo de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTE. Fdo.: María del Mar García Vázquez

## **MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA

### **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018**

---

**1631**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad "Campaña Alta", de fecha 17 de mayo de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen



pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Cubillo de Uceda a 17 de mayo de 2018. El Presidente do. José Luis Rubio Martín

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

### **NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**1632**

ACUERDO de 11 de mayo de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de ALAMINOS, a D. ALFONSO CONDADO DE LA CASA, con D.N.I.: 70164051-K.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de ALOVERA, a D<sup>a</sup> BELÉN FERNÁNDEZ ARRIAZA, con D.N.I.: 09002427-C.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de CAMPILLO DE DUEÑAS, a D<sup>a</sup> INÉS HERRANZ DELGADO, con D.N.I.: 30451180-A.
- Se nombra Juez de Paz titular de CASTILNUEVO, a D<sup>a</sup> MARINA HERRANZ GARCÍA, con D.N.I.: 7051221-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de CASTILNUEVO, a D<sup>a</sup> MARÍA PILAR LOURDES MURIEL GARCÍA, con D.N.I.: 7851221-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de CIFUENTES, a D<sup>a</sup> YOLANDA VALERA



- TORRES, con D.N.I.: 35103563-C.
- Se nombra Juez de Paz titular de ESCARICHE, a D. JUAN SALVADOR DE CUÉLLAR LÓPEZ, con D.N.I.: 03081087-F.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de ESCARICHE, a D<sup>a</sup> ELVIRA MORANCHEL MURILLO, con D.N.I.: 70157610-C.
  - Se nombra Juez de Paz titular de ESTABLÉS, a D. JAVIER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con D.N.I.: 03113023-L.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de ESTABLÉS, a D. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, con D.N.I.: 70165647-F.
  - Se nombra Juez de Paz titular de JIRUEQUE, a D. ALBERTO BARAHONA ESTEBAN, con D.N.I.: 03068968-D.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de JIRUEQUE, a D. ALFONSO GUTIÉRREZ DE PAZ, con D.N.I.: 02624040-Q.
  - Se nombra Juez de Paz titular de MÁLAGA DEL FRESNO, a D. PEDRO PABLO QUINTERO SÁNCHEZ, con D.N.I.: 03111284-M.
  - Se nombra Juez de Paz titular de MARANCHÓN, a D<sup>a</sup> LOURDES MERLO MUÑOZ, con D.N.I.: 09297768-H.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de MARANCHÓN, a D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES SILVESTRE DEL VAL, con D.N.I.: 03088431-Z.
  - Se nombra Juez de Paz titular de MAZARATE, a D. FRANCISCO JAVIER ARIÑO TORETS, con D.N.I.: 51633699-X.
  - Se nombra Juez de Paz titular de RETIENDAS, a D. JUAN GAMO DEL OLMO, con D.N.I.: 03068410-A.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de RETIENDAS, a D. JAVIER CARRASCO POLO, con D.N.I.: 53435715-E.
  - Se nombra Juez de Paz titular de RILLO DE GALLO, a D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN PERRUCA SANZ, con D.N.I.: 03085867-A.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de RILLO DE GALLO, a D. LUIS ANGEL CALLEJA MIGUEL, con D.N.I.: 12744547-V.
  - Se nombra Juez de Paz titular de SAYATÓN, a D<sup>a</sup> ANA ISABEL ALVARADO SANZ, con D.N.I.: 03110019-M.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de SAYATÓN, a D<sup>a</sup> YOLANDA INIESTA DEL OLMO, con D.N.I.: 03098634-M.
  - Se nombra Juez de Paz titular de TENDILLA, a D. PEDRO DEL HOYO PARDO, con D.N.I.: 03051089-R.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de TENDILLA, a D. ISRAEL PÉREZ ORTEGA, con D.N.I.: 52011272-S.
  - Se nombra Juez de Paz sustituto de TÓRTOLA DE HENARES, a D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MOJÓN CUADRADO, con D.N.I.: 03087592-A.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.





Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 11 de mayo de 2018. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. EL PRESIDENTE Fdo.: Vicente-Manuel Rouco Rodríguez